

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41365

26/11/2018

114698

AUTOR/A: REYNÉS CALVACHE, Águeda (GP); PALMER TOUS, Teresa (GP); MARÍ BOSÓ, José Vicente (GP)

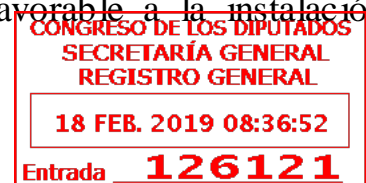
RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, sobre los trámites administrativos realizados para la nueva línea Mallorca-Menorca, que conecta las subestaciones a 132 kV, de Artá (Mallorca) y Ciutadella (Menorca) se informa lo siguiente:

- La Dirección General de Política Energética y Minas concedió autorización administrativa de la nueva línea Mallorca-Menorca el 5 de julio de 2017.
- El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Illes Balears. Se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, habiéndose solicitado los correspondientes informes.
- La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U. fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el artículo 9 del citado Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, no habiéndose recibido alegaciones.
- Se recibieron contestaciones de Endesa Gas Transportista, S.L., del Aeropuerto de Palma de Mallorca de AENA Sociedad Mercantil Estatal, Sociedad Anónima (AENA), de ONO y de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en las que no se mostraba oposición a la autorización de la instalación. Se dio traslado al peticionario de dichas contestaciones, el cual expresó su conformidad con las mismas.



- Se recibieron contestaciones de la Capitanía Marítima de Palma de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Fomento y el Departament de Cultura, Patrimoni, Educació i Joventud Consell Insular de Menorca, en las que se establecían condicionados técnicos por el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se dio traslado al peticionario de dichas contestaciones, el cual expresó su conformidad con las mismas.
- Se recibió informe de la Dirección General del Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares en el que se valora positivamente el diseño del anteproyecto, realizando una serie de puntualizaciones para realizar una correcta evolución de la afección a la Red Natura 2000. Se dio traslado al peticionario que respondió que las puntualizaciones realizadas estaban recogidas en el estudio de impacto ambiental.
- Se ha realizado consulta a los Servicios Ferroviarios de Mallorca.
- Tras las reglamentarias reiteraciones, no se recibió contestación, del Ayuntamiento D'Arta, del Ayuntamiento de Capdepera, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, del Ayuntamiento de Son Servera, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, de Telefónica S.A., de la Vicepresidència de Cultura, Patrimoni i Esports ni de la Federació Provincial de Cofradías de Pescadores de Baleares.
- Asimismo, se solicitaron informes a los solos efectos de lo establecido en el artículo 9 del citado Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a la Comisió de MediAmbient de les Illes Balears, al Departament D'economia i MediAmbient de la Consell Insular de Menorca, al Departament de MediAmbient del Consell De Mallorca, a la Dirección General Marina Mercante de la Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima, a la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, a la Dirección General de Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno de las Islas Baleares, a la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social del Gobierno de las Islas Baleares, a la Direcció General de Medi Rural i Marí del Govern de les Illes Balears, a Ecologistas en Acció, a Espais de Natura Balear, al Grupo Ornitológico Balear, al Instituto Español de Oceanografía. Centro Oceanográfico de Baleares, a Sociedad Española de Ornitología y WWF España.
- El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Illes Balears emitió, en fecha 27 de diciembre de 2011, informe favorable a la instalación proyectada.





- La línea cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable concretada mediante la Resolución de 28 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Línea eléctrica a 132 kV de interconexión Menorca-Mallorca., en la que se establecen las medidas preventivas, correctoras y el programa de vigilancia ambiental.
- Entonces no se pudo otorgar su autorización puesto que el Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, suspendió el otorgamiento de nuevas autorizaciones hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de una nueva planificación.
- Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 se aprobó el documento de “Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020”, publicado por la Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre (Boletín Oficial del Estado nº 254, de 23 de octubre de 2015), lo que permitió reanudar la tramitación de esta infraestructura.
- La Dirección General de Política Energética y Minas dictó Resolución de fecha 20 de octubre de 2016 mediante la que se otorga el carácter singular, al cable subterráneo-submarino a 132 kV, simple circuito, denominado Artá-Ciudadela, entre las islas de Mallorca y Menorca a los efectos previstos en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.
- La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió informe favorable, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria en su sesión del día 28 de junio de 2017.
- Finalmente, el 5 de julio de 2017 se concedió autorización administrativa de la nueva línea Mallorca-Menorca.

Sobre la cuestión relativa a la situación en la que se encuentra la construcción de un segundo cable eléctrico entre Mallorca y Menorca, cabe señalar que el Consejo de Ministros, en su reunión de 2 de noviembre de 2018, aprobó el Acuerdo por el que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. una autorización administrativa de construcción y se declara de utilidad pública, de la conexión eléctrica a 132 kV simple circuito entre Mallorca (subestación Artá) y Menorca (subestación Ciudadela).



Esta autorización de construcción permite al titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

Con el fin de acelerar la construcción de este enlace, se aprobó, por Acuerdo de Consejo de Ministros del 27 de julio de 2018, una modificación de la planificación vigente que incluye una conexión provisional del 2º enlace Mallorca-Menorca (*bypass*), para flexibilizar la operación del enlace ya planificado.

Así, para minimizar los riesgos asociados a la indisponibilidad del enlace actual, se modifica provisionalmente la conexión del enlace entre Mallorca y Menorca incluido en la planificación 2015-2020 aprobada. Ante cualquier imprevisto, esta nueva línea podría conectarse en caso de necesidad en la estación de Cala Mesquida, creando un *bypass* provisional al trazado actual entre Cala Mesquida y Ciudadela.

El 29 de octubre de 2018, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica informó favorablemente la construcción de un *bypass* en la subestación de Cala Mesquida (Mallorca), que permitirá una conexión alternativa del enlace anterior, cuya autorización otorgará la Dirección General de Energía y Cambio Climático del Gobierno Balear.

En este sentido, cabe señalar que Red Eléctrica Española estima contar con la puesta en servicio del nuevo enlace Mallorca-Menorca a través de *bypass* en 2020.

Para finalizar, se indica, sobre las autorizaciones autonómicas necesarias para poner en servicio el enlace, que el órgano competente para otorgarlas es la Dirección General de Energía y Cambio Climático del Gobierno Balear.

Madrid, 14 de febrero de 2019